

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

1. OBJETIVO

El presente llamado tiene como objeto establecer el procedimiento y los requerimientos que deben cumplir los prestadores, que eventualmente, podrían suministrar los servicios para el control de plagas en los espacios donde funcionan dependencias de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU).

2. ALCANCE

La contratación deberá cumplir con el servicio en todas las locaciones donde el Organismo opera, tanto la Sede Central como las oficinas correspondientes a los Centros de Atención Barrial (CAB) y otros espacios institucionales de uso operativo.

Se detallan sus respectivas locaciones y la frecuencia de servicio requerida en el cuadro de especificaciones técnicas;

2.1. LUGARES DE PRESTACIÓN

RENGLÓN	PARTIDOS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	M2 (APROX.)	FRECUENCIA DEL SERVICIO
1	LA MATANZA	IBARROLA S/N, ESQUINA COLONIA. BARRIO 17 DE MARZO.	CONTENEDOR	60.5	MENSUAL
2	MORÓN	CACIQUE CATRIEL S/N E/LIB. SAN MARTÍN Y PAMPA, BARRIO CARLOS GARDEL.	EDIFICIO	510	MENSUAL

3	MORÓN	CALLE PARAÍSO ENTRE LA AV. PERDRIEL Y CALLE CACIQUE COLIQUEO. BARRIO CARLOS GARDEL Y PRESIDENTE SARMIENTO	POLIDEPORTIVO	825 (700 M2 EN PB + 124M2 DE ENTREPISO)	*QUINCENAL
4	QUILMES	FALUCHO N° 945. BARRIO ITATÍ	EDIFICIO	510	MENSUAL
5	SAN MARTÍN	CÓRDOBA S/N, ESQUINA EVA PERÓN. BARRIO COSTA ESPERANZA	EDIFICIO	510	MENSUAL
6	LANÚS	CORONEL MAURE S/N Y PITÁGORAS. BARRIO PORÁ	EDIFICIO	510	*QUINCENAL
7	SAN VICENTE	UGARTE Y MATHEU. S/N, BARRIO BIOCCA.	EDIFICIO	300	MENSUAL
8	GENERAL PUEYRREDÓN	CERRITO 3887, BARRIO NUEVO GOLF	CONTENEDOR	50	MENSUAL
9	GENERAL PUEYRREDÓN	TRIPULANTES DEL FOURNIER Y TAGLE, BARRIO AUTÓDROMO.	CONTENEDOR	50	MENSUAL
10	LOMAS DE ZAMORA	CLAUDIO DE ALAS Y GINEBRA, BARRIO 17 DE NOVIEMBRE.	EDIFICIO	510	MENSUAL
11	LA PLATA	AVENIDA 38 N° 4 E/114 Y 120	EDIFICIO	800	MENSUAL

12	LA PLATA	CALLE 525 Y 175, MELCHOR ROMERO	CONTENEDOR	10	MENSUAL
13	LA PLATA	CALLE 47 N° 529	EDIFICIO	2900	*QUINCENAL

Si durante el plazo de la contratación, la dependencia se debe mudar/ trasladar dentro del radio del municipio en el que se encuentra, será obligación del contratista continuar con la prestación del servicio, sin derecho a reclamo o alteración alguna.

3. CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Independientemente de la secuencia pautada y solo a requerimiento del Organismo, el adjudicatario deberá concurrir las veces que sean necesarias ante un recrudecimiento de la plaga hasta lograr su control, sin que ello signifique modificación alguna en el precio contratado.

En aquellas situaciones donde se requiera intervención de manera urgente, la empresa adjudicataria deberá presentarse y dar respuesta dentro de las 24 horas de solicitado el trabajo.

3.1. OBJETIVO DEL SERVICIO

El prestador deberá disponer de todos los recursos y elementos necesarios para llevar a cabo los servicios de desinfección, desratización y desinsectación, sin que se apliquen cargos adicionales por el control de las plagas. Así como también contar con el recurso humano en cantidad suficiente para dar respuesta a los trabajos en tiempo y forma, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587/72.

El servicio de control de plagas deberá aplicarse en la totalidad de la superficie, tanto sectores cubiertos como oficinas, pasillos, depósitos y demás espacios cerrados, así como sectores descubiertos, como patios, jardines, estacionamiento, plazas y cualquier otro sector que forme parte de los inmuebles en cuestión.

Asimismo, se deberá implementar un plan de monitoreo continuo orientado a detectar la presencia de plagas y a intervenir sobre los factores ambientales que propicien su proliferación.

Todas estas tareas deberán ser efectuadas por personal técnico debidamente capacitado.

3.2. VISITA PREVIA

Con anterioridad a la presentación de la propuesta, el oferente deberá verificar el alcance de los servicios, interiorizarse de las características y limitaciones que ofrecerá el desarrollo de las tareas de la totalidad del listado de inmuebles y la frecuencia.

3.3. DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá coordinar las fechas y horarios de visita a los establecimientos con la Dirección de Servicios Auxiliares Bienes e Informática (DSABEI). Las tareas a realizar deberán ser supervisadas por un responsable de la Dirección. En caso de no poder comunicarse para coordinar los servicios, el contratista deberá agotar todas las instancias para coordinar el servicio (llamados telefónicos, correos electrónicos, etc.).

En todo momento, la contratista deberá ejecutar las tareas sin interferir con el normal desenvolvimiento de las actividades del Organismo, y conforme a lo establecido en el presente procedimiento.

En caso de que los trabajos afecten el normal funcionamiento de las dependencias o se presenten situaciones de fuerza mayor, podrán ser reprogramados previa coordinación con la Dirección.

3.3.1. TAREAS A DESARROLLAR

- **DESINFECCIÓN**

Control integral de microorganismos (virus, bacterias y hongos) mediante la aplicación de amonio cuaternario de quinta generación, un compuesto químico con potentes propiedades desinfectantes y bactericidas, ampliamente utilizado para la eliminación y control de microorganismos. La aplicación se realizará mediante equipo de ultra bajo volumen (ULV), garantizando una cobertura uniforme y eficiente.

El objetivo de este servicio es mantener la carga microbiológica de las distintas superficies en niveles seguros, contribuyendo a un ambiente higiénico y saludable.

- **DESINSECTACIÓN**

Se solicita la eliminación de insectos en general (hormigas, alacranes, escorpiones, avispa, cucarachas, chinches, polillas, piojos, pulgas, mosquitos, etc.) y cualquier otro insecto, ya sea rastrero y/o volador que prolifere o pueda proliferar en la dependencia y/o sus parques y jardines, sea visualizado o no mediante la aplicación de insecticidas de acción inmediata y prolongada. El tratamiento puede incluir pulverización, ULV y/o termo fumigación. Se debe realizar un seguimiento semanal hasta lograr el control y/o erradicación completa.

En el caso de tratarse de un alacrán u otro insecto cuya especie no pueda ser identificada, la firma deberá recogerlo y realizar el correspondiente informe técnico a efectos de evaluar su peligrosidad. Si no le fuera posible efectuar el informe,

gestionará su elaboración por medio de la entidad que considere pertinente, y lo enviará escaneado en formato PDF.

La presentación del informe deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días, indicando el tipo de espécimen y su grado de peligrosidad. Tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada deberán ser remitidos por correo a DSABEI.

- **DESRATIZACIÓN**

Sin perjuicio del servicio de Desratización contratado para las tareas que debe desarrollar la empresa, ante la solicitud de la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, la firma deberá colocar en forma preventiva cajas cebaderas en la dependencia o local crítico a tratar (y el correspondiente calco de seguridad “Cuidado Veneno”) para monitoreo, en donde personal técnico de la contratista lo recomiende.

En caso de que algún cebo haya sido roído, se deberá colocar la cantidad necesaria y mantenerlos durante el tiempo que sea requerido, hasta garantizar la erradicación de las plagas. Este período se considerará cumplido una vez transcurrido UN (1) mes sin registrar actividad en los cebos.

- **CONTROL DE PLAGAS**

Gestión de roedores, insectos y otros animales que pueden causar daños o ser peligrosos para la salud humana.

Se realizará el control de roedores en los siguientes sectores: rejillas de desagües, cocinas, depósitos de todo tipo, áreas de mantenimiento, entre otros sugeridos por la contratista para evitar propagaciones.

Se buscará encontrar todos los puntos de madriguera y posibles lugares de colocación de bloques parafinados anticoagulantes. Ante la imposibilidad de colocación de los mismos, se aplicarán placas de pegamento.

Para evitar la proliferación de ectoparásitos en los lugares donde se hallen roedores muertos, se realizará una fumigación con cipermetrina.

Será responsabilidad de la contratista realizar la recolección y limpieza necesaria para eliminar cualquier rastro de la plaga y su posterior retiro del edificio, dando respuesta dentro de las 24 horas en que se solicitó el servicio. La contratista deberá retirarlo de los límites del predio en el día de la notificación, hasta las 17:00 horas.

En caso de que los animales queden atrapados en entretechos u otros sectores de difícil acceso, o cuando emanen olores desagradables y no sea posible retirarlos, la

empresa deberá contrarrestar esta situación mediante el uso de productos específicos/adecuados.

3.4. APLICACIÓN DE PRODUCTOS

Los productos que utilizará la empresa deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato, y acción residual a largo plazo. Con respecto a los rodenticidas o raticidas, presentarán acción letal.
- Los productos a aplicar deberán ser de primera marca, fabricados por laboratorios líderes en el mercado para su uso exclusivo en saneamiento ambiental. Deberán contar con la correspondiente aprobación de los organismos competentes, incluyendo (sin excepción) a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) conforme a la Disposición N.º 7292/1998 y sus modificatorias, que avala su uso en zonas urbanas y su registro como productos domisanitarios.

Asimismo, la empresa contratista deberá contar con: el **certificado ambiental** anual vigente, **Certificaciones de normas ISO: 9001:2015** (gestión de calidad), **14001:2015** (gestión ambiental), **45001:2018** (seguridad y salud en el trabajo), **Inscripción como Aplicador Urbano de Agroquímicos** ante el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, **Certificado de registro conforme a la Ley N.º 11.843** y su reglamentación (Resolución N.º 779/88), emitido por la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

- Los procedimientos de aplicación se realizan bajo las más rigurosas medidas de seguridad, para así poder garantizar la ausencia de toxicidad para las personas y animales domésticos que puedan encontrarse en los inmuebles y/o alrededores.

El servicio puede incluir diferentes tratamientos combinados como aplicación de polvos, geles, aerosoles y pulverización de insecticidas con mochila de compresión, tratamientos focales o moto pulverizadoras, cebos, estaciones cebaderas, aplicación de amonio cuaternario de quinta generación con equipo ULV, entre otros.

3.5. SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

La empresa adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Ley N.º 19.587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La firma que resulte adjudicada, deberá presentar las hojas de seguridad de los productos a utilizar, entregadas por su fabricante. Asimismo, los certificados de aprobación de dichos productos por la ANMAT.

El Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o casas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Sin perjuicio de la presentación en formato papel en el expediente que tramite la contratación, la firma deberá presentar toda la documentación requerida en formato digital, al correo electrónico de la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática del Organismo.

3.6. ESPACIOS CRÍTICOS

En los espacios que sean identificados como críticos por el personal autorizado o designado por la dependencia judicial, la empresa adjudicataria deberá implementar medidas especiales. Estas podrán incluir el uso de productos de mayor eficacia (para zonas no habitadas), aumento en la dosificación, instalación de equipos de descarga total (dispositivos que liberan de manera automática todo el contenido de insecticida o desinfectante en forma de niebla o aerosol fino, cubriendo completamente el ambiente cerrado), potes de humo, u otros métodos, según el criterio del responsable técnico de la firma y en acuerdo con la parte contratante.

3.7. EL PERSONAL

El personal asignado por la empresa contratista para realizar las tareas de fumigación debe cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a uniforme e identificación:

- **Uniforme:**

- El personal debe portar el uniforme completo durante la prestación del servicio. Este uniforme es de uso obligatorio y debe ser provisto por la empresa contratista.
- Debe ser de un mismo color, tipo y modelo para todos los miembros del equipo.
- Como norma de seguridad, el uniforme debe ser adecuado para el tipo de trabajo y proporcionar protección contra los productos químicos utilizados en el proceso de fumigación. Esto incluye ropa resistente, guantes, botas y, si es necesario, mascarillas.

- **Tarjeta de identificación:**

- Cada miembro del personal debe portar una tarjeta de identificación visible en todo momento durante la ejecución del servicio. La tarjeta debe ser exhibida si se solicita, para confirmar la identidad del trabajador.
- Las tarjetas de identificación deben seguir un formato estandarizado, con información clara que incluya el nombre del empleado, el cargo y la empresa contratista.

- Las tarjetas deben estar actualizadas y ser válidas, con información que permita verificar la autenticidad del personal y su autorización para realizar las tareas de fumigación. Ej: número de legajo del agente, o QR.

La información que le dará validez a la credencial será previamente informada por la empresa.

- **Representante técnico:**

- Será necesario que la contratista designe un representante técnico, a los efectos de la supervisión de la tarea desarrollada, quién será la persona que realice el certificado del servicio realizado, incluyendo la descripción de los componentes utilizados.

3.8. CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Efectivizada cada rutina conforme las previsiones mencionadas en el presente pliego de especificaciones técnicas y el cronograma de trabajo aprobado por el Organismo, la contratista deberá entregar a la Dirección de Servicios Auxiliares Bienes e Informática, un Acta de servicio, la cual contenga como mínimo los siguientes requisitos: fecha y hora de la realización de los trabajos, domicilio, localidad, servicio y método realizado, productos aplicados, concentración residual, razón social de la empresa que realizó el servicio, firma y aclaración del personal aplicador de la dependencia afectada.

Para aquellos casos en donde no se pueda ejecutar el servicio programado, la empresa deberá realizar un informe técnico en el cual detalle los inconvenientes que desencadenaron la falta del servicio.

4. TRASLADOS Y FLETES

Los costos relacionados con el transporte, acarreo, traslado de su personal, carga y descarga de materiales hacia las localidades a realizar los servicios serán responsabilidad del adjudicatario.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de especificaciones técnicas - SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.